



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0984

ACTA NUMERO DIECISEIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (16-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia de **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, Alcalde Municipal en Funciones**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Segundo al Cuarto respectivamente, haciéndose constar que el **Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, tiene la aprobación del Concejo Municipal para ausentarse de la celebración de la presente acta**; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista los contratos de servicios técnicos suscritos por el señor Alcalde Municipal y personal contratado para servicios técnicos bajo el renglón presupuestario **CERO VEINTINUEVE (029)**, dichos contratos son remitidos por la Directora de Recursos Humanos, para que sean conocidos por el Concejo Municipal, los contratos en referencia se adjunta fianza de cumplimiento de contrato, consecuentemente solicita la aprobación de la suscripción de dichos contratos, estableciendo que el proceso se realizó de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los contratos se describen de siguiente manera:

CONTRATO No.	A NOMBRE DE:	HONORARIOS TOTALES DEL CONTRATO	PERIODO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO
36-2018	LUDIN SADAÍ MONTERROSO ZEPEDA	Q. 28,600.00	01/02/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-331161
37-2018	ANÍBAL ORELLANA VELIZ	Q. 44,000.00	01/02/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-332270
38-2018	LUIS NOÉ DE PAZ VALIENTE	Q. 22,000.00	01/02/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-331432
39-2018	ROEL AMILCAR MORALES	Q. 22,000.00	01/02/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-331690
40-2018	JOSE GEOVANNY JACINTO JIMENEZ	Q. 27,500.00	01/02/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-330758
41-2018	RODRIGO MONZON MORALES	Q. 22,000.00	01/02/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-331645
43-2018	LEONEL AROCHE CATALAN	Q. 22,000.00	01/02/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-331027
47-2018	OSCAR ALBERTO RAMOS MARTINEZ	Q. 33,000.00	01/02/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-332391
48-2018	OVIDIO ARCHILA SANCHEZ	Q. 27,500.00	01/02/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-332233

POR TANTO: El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo citado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE:** I) Aprobar los nueve (9), contratos descritos



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0985

en el presente punto resolutivo. II). Remítase a la Directora de Recursos Humanos para que ordene a donde corresponda el ingreso en el portal de contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remítase a la Dirección Financiera Municipal para los pagos correspondientes. IV). Cúmplase. **TERCERO:** Se tiene a la vista los contratos de servicios técnicos suscritos por el señor Alcalde Municipal y personal contratado para servicios técnicos bajo el renglón presupuestario CERO VEINTINUEVE (029), dichos contratos son remitidos por la Directora de Recursos Humanos, para que sean conocidos por el Concejo Municipal, los contratos en referencia se adjunta fianza de cumplimiento de contrato, consecuentemente solicita la aprobación de la suscripción de dichos contratos, estableciendo que el proceso se realizó de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los contratos se describen de siguiente manera:

CONTRATO No.	A NOMBRE DE:	HONORARIOS TOTALES DEL CONTRATO	PERIODO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO
42-2018	LISANDRO FRANCISCO PÉREZ MAZARIEGOS	Q. 24,200.00	01/02/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-332673
45-2018	GEOFREY EDILBERTO CARRANZA BETHANCOURT	Q. 27,500.00	01/02/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-332691
46-2018	ELIZANDRO DE LOS ANGELES RAMIREZ	Q. 77,000.00	01/02/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-332699

POR TANTO: El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo citado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE:** I) Aprobar los tres (3), contratos descritos en el presente punto resolutivo. II). Remítase a la Directora de Recursos Humanos para que ordene a donde corresponda el ingreso en el portal de contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remítase a la Dirección Financiera Municipal para los pagos correspondientes. IV). Cúmplase. **CUARTO:** Se tiene a la vista el expediente administrativo del parcelamiento urbano **“INVERSIONES CARAVACA DE LA CRUZ, S.A.**, lotificación denominada **“CONDADO SANTA FE”**, en dicho expediente obra certificación del punto NOVENO, del acta 52-2016, del libro 58 de sesiones ordinarias, se aprueba dicho parcelamiento y en su parte resolutive y conducente, en el numeral romano V, establece que INVERSIONES CARAVACA DE LA CRUZ, S.A. por medio de su Representante Legal y Administradora Única, debe hacer efectivo el pago de LICENCIA MUNICIPAL DE URBANIZACION, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL QUETZALES, en tres pagos, contra recibo contable 7B. Consecuentemente dicha urbanizadora hizo efectivo el pago de la licencia municipal de urbanización de la manera siguiente: Primer pago: el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, por la cantidad de Q. 100,000.00, cheque 355, Banco Industrial recibo 7B 73939. Segundo pago: veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, por la cantidad de Q. 100,000.00, cheque 19 del Banco Industrial, recibo 7B 101087. Tercer pago: de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, por la cantidad de Q. 100,000.00, cheque No. 31 del Banco Industrial, recibo 7B 121972. Consecuentemente, es necesario emitir la disposición legal a efecto de hacer constar del pago de la licencia en referencia. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0986

por unanimidad de votos ACUERDA: I). **HACER CONSTAR** que el pago total de la Licencia Urbanización por la cantidad de Trescientos mil quetzales (Q. 300,000.00), de conformidad con los cheques y recibos 7B citados, como consecuencia se dio fiel cumplimiento a la ordenanza de pago por parte del urbanizador. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **QUINTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por Karla Vanessa Loaiza Lara, por medio del cual solicita si pueden proporcionarle en calidad de arrendamiento, el local piso plaza número ocho (8), que se encuentra vacante por información del Administrador del Mercado Nuevo... El Concejo Municipal, analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). **SE OTORGA EN ARRENDAMIENTO**, el local número ocho (8), del mercado nuevo, a favor de la señorita Karla Vanessa Loaiza Lara, por un plazo de cinco años, contados a partir de la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente. III). Remítase el presente punto resolutivo y expediente de mérito al Administrador del Mercado Municipal, para el faccionamiento del contrato que en derecho corresponda. IV). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEXTO:** Se tiene a la vista el listado de las tasas municipales a las cuales es necesario otorgarles la aprobación correspondiente para ser publicadas en el Diario de Centroamérica. El Concejo Municipal analiza los listados de tasas municipales y con las facultades que les confiere el Código Municipal y sus reformas. RESUELVE: I) Se tienen por recibidos los listados de las tasas municipales. II). Previo a la aprobación de las tasas municipales por prestación de servicios, se remite copia a cada uno de los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y su posterior aprobación. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Lester Leopoldo Rodríguez Calderón, Presidente del Club Deportivo Guastatoya, por medio del cual solicitan el aporte municipal correspondiente al mes de febrero de dos mil dieciocho, dicha petición la fundamenta en el convenio de entendimiento deportivo, número 01-2018, y en la aprobación de dicho convenio contenido en el punto Cuarto del acta 10-2018, de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, del libro 2646 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal. Consiguientemente la Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán razona su voto en el presente punto, de conformidad con la razón asentada al final de la presente acta. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por MAYORÍA ABSOLUTA, RESUELVE: I). **APROBAR**, el pago del aporte mensual al Club Deportivo Guastatoya, correspondiente al mes de Febrero de dos mil dieciocho, por la cantidad de Doscientos ochenta mil quetzales (Q. 280,000.00). II) Se le ordena al Director de la Administración Financiera Municipal, proceder al pago aprobado en el presente punto resolutivo. III). Cúmplase.

RAZONAMIENTO DE VOTO DE LA LICENCIADA KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, SÍNDICO PRIMERO, EN LA APROBACION AL APOORTE AL CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA Y AL CONVENIO NUMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018), SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DE



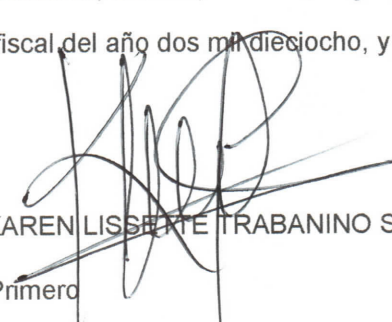
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0987

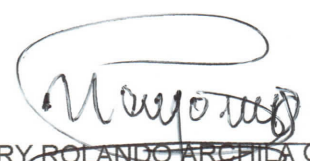
GUASTATOYA Y LA ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA Y LA APROBACION DE PAGO CONTENIDA EN EL PUNTO SEPTIMO DE LA PRESENTE ACTA.:

Con muestras de respeto hacia el Honorable Concejo Municipal, he analizado con atención a la asignación presupuestaria para el Club Deportivo Guastatoya, y en atención a las observaciones, es importante establecer que con los argumentos establecidos he decidido como integrante de éste Concejo Municipal, **RAZONAR MI VOTO**, en el presupuesto asignado a la cuenta presupuestaria **015 APOYO AL DEPORTE, 000 SIN OBRA, 512 22-0101-0001** Transferencia a instituciones sin fines de lucro, en virtud que existen actividades como Salud y asistencia social, Educación, Cultura, Familia, Mujer y niñez, a las que se les debe dar prioridad presupuestaria para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho, y en consecuencia con la aprobación del convenio en referencia.


LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

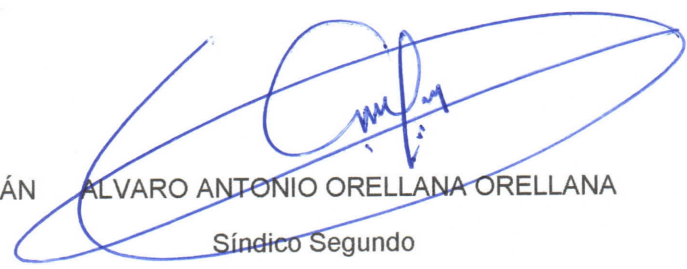
No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Alcalde Municipal en funciones


LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero


ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0988

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

